



Teinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

fundador estar en los muchos Agentes que se habian introduzi-
do en perjuicio de sus aprovechamientos. En esta Consideracion
y en la de que el Mferido D. Juan Crespo por los muchos ne-
gocios que tiene a su Cargo no le dan lugar a abacuar los de este
Consistorio ademas de no ver Procurador y que conzeptua puede
y tiene facultades para abocarle el poder que le tiene otorga-
do: Desde luego defendole en buena opinion y fama le abosca
dho Poder en todo y por todo: y atendiendo a que es preciso nombrar
persona en quien abosca y tengan curso los asuntos y dependien-
cias de este publico que se hallan establecidas en la Corte y que
el que puede desempeñar este encargo es D. Juan Antonio Luis
Martinez Procurador en los Reales Consejo Persona en quien
concurren las circunstancias y Calidades que se requieren para
tener acreditada su honrada Conducta e inteligencia en
algunos negocios que han puesto a su cuidado y confianza a
algunos de los Capitulares que han concurrido a este Cabildo a
demas de ver notorio su actividad y aplicacion en abacuar los
negocios que se le encargan: En esta Conformidad le nombra
esta Ciudad por tal Agente y Procurador con el salario
y emolumento que estan consignados por el Real Consejo a
esta plaza empezando a correr desde este dia y ha de disfrutar
las Regalias y preheminentias que le corresponden y han
gozado sus antecesores: y para el brevissimo y progreso de dho